



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Alvaro Gutiérrez Vélez Y Otros
Demandado:	Constructodo de La Sabana S.A.S
Radicado:	630013103002-2018-00277-00

En atención a la última liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, por medio del cual informa que el demandado ha realizado abonos, hay lugar a requerir al citado profesional en derecho, para que informe de manera precisa y clara, el valor y la fecha de los respectivos abonos.

Con base en lo anterior, se desprende que no hay lugar a impartir pronunciamiento respecto a la liquidación de crédito, de la cual se había corrido traslado con anterioridad en este asunto, hasta que se aclare la información alusiva a los abonos.

A su vez, se requiere a la parte demandante, para que aporte nueva liquidación de crédito haciendo mención a los citados abonos, en las condiciones atrás mencionada.

Se insta a la parte demandante, para que cumpla con celeridad la carga procesal expuesta, teniendo en cuenta que se ha programado diligencia de remate para el 10 de mayo del presente año.

Notifíquese,

Ivonn Alexandra García Beltrán
Juez

ESTADO No. 062

Hoy, 05/05/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria